



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 157 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE JUNIO DEL 2013

VENCE : 12 DE JUNIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase B-3
ubicado en VICTORIA
población

COMERCIO (SERVICIO AUTOMOTOR)

presupuesto \$34.081.592.-

N° 373

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 78.297.040-2

N° 766 DPTO. 1

domicilio R. DIAZ N°205 OF. 704-PROVIDENCIA

RUT N° 7.091.340-2

domicilio C. COLON N°658 - OSORNO

RUT N° 7.237.959-0

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 726,15 M2.

PROPIETARIO INMOBILIARIA CATEDRAL S. A.

domiciliado en OSORNO calle RAMIREZ

ARQUITECTO VICENTE JUSTINIANO STEWART

N° patente profesional 3007443

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 788-26

Derechos municipales \$511.224.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	200,25 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	200,25 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de local comercial destinado a Servicio Automotor, ubicado en calle Victoria N° 373, Rahue Bajo, de propiedad de Inmobiliaria Catedral S. A., con una superficie aprobada de 200.25 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev